



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

Proceso: DECLARATIVO VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: NIÑO QUIROGA S.A.
Demandado: BRAYAN STIVEN PINTO PERALTA Y OTRO
Radicado: 50150-4089-001-2020-00129-00
Auto: 470-20

Castilla La Nueva, Meta, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

I. ASUNTO

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Revisada la demanda en control oficioso de legalidad encuentra el Despacho que la misma evidencia los yerros que se enuncian a continuación: (i) los hechos de la demanda no parecen debidamente determinados (un solo hecho por cada numeral); (ii) se incurre en una indebida acumulación de pretensiones (P. 6); (iii) No hay claridad en lo concerniente a la naturaleza jurídica de la empresa demandante, esto por el hecho que la demanda se entabla en nombre de una persona jurídica distinta a la que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se aporta; (iv) Tampoco es clara la relación del señor BRAYAN STIVEN PINTO PERALTA en la relación contractual que da origen a la demanda.

2.2. Por lo anterior la demanda deberá ser inadmitida.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta;

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda, de conformidad con lo descrito en el acápite de consideraciones, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días para se subsane; so pena, de rechazo, según lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: Reconocer Personería Jurídica, al profesional del derecho, **CRISTIAN CAMILO TORRES GARCIA**, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder a ella otorgado, de conformidad con el decreto 806 del 04 de junio de 2020, artículo 5.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CASTILLA LA NUEVA (META)**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 56

**LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN
ESTADO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.**

FIRMA

ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria